



RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 128 –2014-GRA/PEMS-GE-GDEGT

Arequipa, 2014 **VIEMBRE 27**

VISTA:

La solicitud presentada por los señores **Armando Imata Ttito e Hilda Mamani Quispe**, quien solicita la Transferencia del Lote Urbano Nro. **15** de la Manzana “O” de la Habilitación Urbana “Centro de Servicios Vivienda Asentamiento B3”.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nro. 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva Nro. 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren .

Que el Lote Urbano Nro. **15** de la Manzana “ O ” de la Habilitación Urbana “Centro de Servicios Vivienda Asentamiento B3”, mediante Contrato de Adjudicación en Venta con Reserva de Propiedad N° 120-98, de fecha 14.02.1998, fue adjudicado a favor de don **Mario Francisco Zapana Castillo**, quien mediante Contrato privado de Transferencia de Derechos, de fecha 15.04.2004, transfiere los derechos del lote a favor de doña **Modesta Rosa Perez Mamani**, quien a su vez mediante Contrato Privado de Transferencia de lote, de fecha 29.11.2013, transfiere los derechos adquiridos del terreno a favor de los señores **Armando Imata Ttito e Hilda Mamani Quispe**; documento con firmas legalizadas por Tatiana Katherine Casillas Talavera y Limber E. Congona Romero, Juez de Paz de 2da Nominación y Juez de Paz de La Colina, del distrito de Majes respectivamente.

Que, los recurrentes han cumplido con presentar los documentos que se les exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia ha quedado expedito para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración el Informe N° 044-2014-TRANSFERENCIA DE LOTE CSB3-O-15-AUTODEMA

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 603-2013-GRA/PR, de fecha 05 de julio del 2013, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 532-2014-GRA/PR, del 09 de julio del 2014 y Ordenanza Regional N° 270-AREQUIPA, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 29 de marzo del 2014.



RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N°128 -2014-GRA/PEMS-GE-GDEGT

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Transferencia de propiedad solicitada por los señores **ARMANDO IMATA TTITO** e **HILDA MAMANI QUISPE**.

ARTICULO SEGUNDO.- Déjese sin efecto y valor legal el Contrato de Adjudicación en Venta con Reserva de Propiedad N° 120-98, de fecha 14.02.1998 y toda la documentación que se haya expedido en relación al Lote Urbano Nro. **15** de la Manzana "O", de la Habilitación Urbana "Centro de Servicios Asentamiento B3", en lo que corresponde a don **MARIO FRANCISCO ZAPANA CASTILLO**.

ARTICULO TERCERO.- Disponer el otorgamiento de nuevo Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano Nro. **04** de la Manzana "L" de la Habilitación Urbana "Centro de Servicios Asentamiento B3", a favor de los señores **ARMANDO IMATA TTITO** e **HILDA MAMANI QUISPE**, quienes asumirán las obligaciones de Adjudicatarios.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Dr. Americo Florez Medina
Gerente Ejecutivo

